

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

Con arreglo a esta Orden de Compra ("OC"), la entidad jurídica Mondelēz International o su sucursal, como se especifica en esta OC ("nosotros"), acepta comprar y Ustedes aceptan vender los bienes y servicios enumerados en esta OC. Pueden aceptar esta OC comunicándonoslo o bien empezando a actuar de acuerdo con sus condiciones, lo que hagan primero. Ustedes no pueden modificar los términos establecidos en esta OC y nosotros rechazamos cualquier condición que propongan en sus formularios o de cualquier otra forma.

1. Precios y pago. Ustedes nos venderán los artículos al precio estipulado en esta OC. En caso de no haber establecido ningún precio, el precio será el inferior de (a) el último precio cobrado por Ustedes u ofrecido por nosotros, o bien, (b) el precio más bajo existente en el mercado durante la ejecución por Ustedes de esta OC. El precio incluye todos los costes, a menos que acordemos, con antelación y por escrito, reembolsárselos, en cuyo caso Ustedes enumerarán en la factura los costes sin margen de beneficio después de cualquier descuento o rebaja aplicable y nos facilitarán las copias de los recibos originales. No nos facturarán por los artículos hasta que éstos hayan sido entregados, ni por los servicios hasta que éstos hayan sido realizados. El período de pago establecido en esta OC en las condiciones de pago comenzará una vez recibidos los bienes y servicios aceptables o una factura corregida, lo que llegue más tarde. Ustedes recibirán el pago durante los 8 (ocho) primeros días a partir del vencimiento de los 60 (sesenta) días estipulados como tiempo establecido en las condiciones de pago, a menos que apliquemos unas condiciones de pago diferentes debido a la normativa obligatoria legal aplicable. Su factura debe mostrar el número de la OC. Nosotros podremos retener aquellos importes que sean motivo de conflicto en esta OC hasta que el conflicto se solucione, así como, podremos compensar aquellas cantidades que Ustedes o sus empresas filiales nos adeuden.

2. Obligaciones. Ustedes garantizarán que todos los bienes (incluido su embalaje) y servicios: a) cumplan con nuestras especificaciones (o con las especificaciones que ustedes hayan establecido y que nosotros hayamos aprobado) y se ajusten a todas las muestras aprobadas; (b) no contengan defectos, estén etiquetados correctamente, hayan sido realizados con materiales nuevos, y sean de buena calidad y fabricación; (c) sean adecuados para el uso previsto en o con productos alimenticios; (d) no infrinjan, y que el uso que nosotros hagamos de ellos no infrinja, los derechos de propiedad intelectual de ninguna persona ni cualquier otro derecho; (e) no transmitan ningún sabor no intencionado, ningún olor, textura o color a ninguno de nuestros productos; y (f) sean realizados de manera diligente, profesional y eficiente. Garantizarán que tanto Ustedes como los bienes y servicios cumplan con: (i) todas las leyes aplicables, reglamentos y estándares de la industria de los países en los cuales se entreguen los bienes o se realicen los servicios y/o se utilicen (siempre y cuando les hayamos advertido de dichos países); y (ii) nuestros Manuales sobre las Expectativas de Calidad del Proveedor/Cofabricante aplicables (incluidos los requisitos específicos sobre ingredientes) y el Manual Estándar HACCP. Ustedes reconocen haber recibido los manuales, que se convierten en parte de esta OC y están sujetos a modificaciones. Solo entregarán los bienes procedentes de un lugar de producción aprobado por nuestra Auditoría sobre Expectativas de Calidad de FPA (www.nfpa-safe.org). Ustedes deberán comunicarnos inmediatamente si se enteran de cualquier problema potencial relacionado con el etiquetado, la seguridad o la calidad de los bienes y servicios o acerca de cualquier incumplimiento potencial de sus obligaciones en esta OC. Por el presente documento, Ustedes nos ceden las garantías necesarias relacionadas con los bienes y servicios, y en caso de no poder cederlas, aceptan realizar las reclamaciones correspondientes en

nuestro nombre y a petición nuestra. Se asegurarán de que sus empleados, agentes y subcontratistas cumplan con lo previsto en esta OC y, cuando se encuentren en nuestras instalaciones, con nuestros requisitos de seguridad, salud y calidad.

3. Rechazo. Inspeccionaremos los bienes y servicios entregados en un plazo razonable desde su entrega y les notificaremos acerca de cualquier incumplimiento que pueda existir y Ustedes no reclamarán la confiscación de nuestras garantías en caso de producirse un retraso en la inspección y notificación. A nuestra entera discreción podremos rechazar y devolverles a su costa todas o parte de las mercancías entregadas que superen la cantidad solicitada y/o que no cumplan la OC o las obligaciones arriba mencionadas. En ese caso, a nuestra voluntad, Ustedes entregarán, en un plazo razonable de tiempo, los bienes y servicios de sustitución, de manera que resulte conforme a la OC y a sus obligaciones, o bien, Ustedes nos reintegrarán las mercancías en su totalidad o nos aplicarán el descuento adecuado. A nuestra voluntad, podremos también adquirir a su costa otros bienes o servicios de sustitución. Adicionalmente, Ustedes nos compensarán en caso de incurrir en pérdidas o daños con ocasión de lo arriba expuesto. Ustedes soportarán los costes en que incurramos en relación con la entrega de los bienes o servicios de sustitución, incluyendo su transporte, retirada, inspección, instalación, etc. Sin perjuicio de nuestras obligaciones, Ustedes serán los responsables de las pruebas, las inspecciones, los controles de calidad, así como de facilitarnos los certificados de análisis procedentes de laboratorios acreditados.

4. Modificaciones y cancelación. Antes de que Ustedes entreguen los bienes o de que realicen los servicios, podremos solicitar que se lleven a cabo algunas modificaciones. Si demostramos que una modificación puede reducir sus costes o si Ustedes demuestran que una modificación puede aumentar sus costes o afectar a su capacidad para ejecutar a tiempo esta OC, se negociará un ajuste justo sobre el precio o el calendario. Podremos cancelar esta OC, mediante notificación, en relación con cualquier tipo de bienes que no hayan sido entregados todavía o servicios que no hayan sido realizados todavía. Tras habérselo notificado, Ustedes tomarán las medidas razonables para minimizar los costes incurridos a causa de la cancelación. Como única vía de satisfacción para ustedes, les pagaremos los costes incurridos que hayan resultado inevitables antes de la recepción de nuestra notificación (sin incluir el posible ahorro derivado de nuestra cancelación) y siempre que Ustedes puedan documentarlos a nuestra satisfacción.

5. Entrega de las mercancías. A menos que se especifique lo contrario, ustedes nos entregarán las mercancías tal y como se indica en esta OC, de acuerdo con los Incoterms 2010. Si las condiciones de entrega no quedan especificadas, se considerarán DDP (Delivery Duty Paid – Entregada derechos pagados (lugar de destino convenido) para nuestro lugar de "entrega" estipulado en esta OC. Si en esta OC se establece una fecha o un plazo de entrega fijo, el tiempo es esencial y si Ustedes entregan los bienes o realizan los servicios con retraso, podríamos cancelar la OC y no efectuar el pago de los bienes no entregados o de los servicios no realizados en el fecha acordada. Podremos adquirir otros bienes o servicios de sustitución a su costa, y ustedes nos compensarán en caso de cualquier pérdida en la que podamos incurrir. Ustedes efectuarán las entregas entre semana durante nuestro horario laboral habitual. Ustedes etiquetarán debidamente todas las unidades con su nombre, descripción de los bienes, el número de la OC, el número de lote y, si fuera necesario, la indicación de "fecha de consumo preferente" o cualquier otra información identificativa que solicitemos. Ustedes facilitarán la

información correcta y completa en todos los documentos relativos al envío y aduanas, incluida la descripción de las mercancías, el país de origen y de fabricación, la moneda utilizada, las condiciones de entrega y el lugar concreto de fabricación, en caso de que las mercancías sean ingredientes o materiales de embalaje en contacto con alimentos.

6. Indemnización. Ustedes nos indemnizarán, defenderán o mantendrán (así como a nuestras empresas filiales, a nuestros empleados y a nuestros agentes) indemnes de cualquier pérdida, daño, multa, penalización y gastos (incluido los honorarios razonables de abogados) que se deriven de reclamaciones de terceros que traigan causa del incumplimiento real o supuesto de esta OC, de actos u omisiones negligentes, o de la conducta dolosa, suyo o de sus empleados, sus agentes o subcontratistas.

7. Seguro. Ustedes mantendrán, a su costa, un seguro general de responsabilidad civil que cubra las obligaciones previstas en esta OC, con unos límites únicos y combinados de al menos 4.000.000 de euros por siniestro y en total. En caso de que sus empleados se encuentren en nuestras instalaciones, ustedes soportarán igualmente, a su costa, la indemnización de los trabajadores o un sistema de cobertura local equivalente, según proceda y en los importes exigidos por la legislación aplicable, así como, un programa de cobertura de responsabilidad a terceros para vehículos, con un límite único y combinado de 1.000.000 de euros por siniestro o por el importe exigido por la legislación aplicable del país en el cual se utiliza el vehículo, el importe que resulte mayor de los anteriores. Ustedes obtendrán el seguro de los transportistas que posean una valoración de AM Best de por lo menos A-VII (o equivalente). Se asegurarán de que su transportista renuncia a los derechos de subrogación contra nosotros.

8. Resolución de conflictos y legislación aplicable. En caso de que las partes no puedan resolver un conflicto relacionado con esta OC a través de una negociación de buena fe, éste se resolverá de acuerdo con lo decidido por los tribunales mercantiles del país en el cual esté ubicado nuestro domicilio social (o de nuestra sucursal de compra) y se aplicará la legislación de ese país. No se aplicará la Convención de Viena sobre la Compraventa Internacional de Mercaderías.

9. Sucesos incontrolables. En caso de que una de las partes no pueda cumplir con lo estipulado en esta OC, por motivos fuera de su alcance, dicha parte se lo comunicará por escrito de manera inmediata a la otra parte y realizará todos los esfuerzos posibles para volver a estar en disposición de cumplir en un plazo de 10 días. Si la incapacidad para realizar su trabajo continúa una vez transcurridos los 10 días, la otra parte puede cancelar esta OC de manera inmediata, sin costes ni penalización, comunicándoselo por escrito a la parte incapaz de realizar su trabajo. No se considerarán sucesos incontrolables los aumentos inesperados de los costes derivados de cualquier suceso o cambio en las condiciones del mercado, así como, de huelgas laborales, disminuciones del trabajo, u otro tipo de acciones laborales que se tengan lugar en sus instalaciones.

10. Auditorías. Podremos auditar cualquiera de sus instalaciones y archivos afectados por esta OC, con el fin de evaluar los procedimientos de calidad y de protección de alimentos utilizados por Ustedes, así como, su cumplimiento de las especificaciones ("Auditorías de Calidad"), su cumplimiento de nuestras Políticas de Responsabilidad Social Corporativa ("Auditorías de RSC") y, para comprobar que los precios, los costes repercutibles, los gastos reembolsables o cualquier otra condición económica estipulada en esta OC ("Auditorías Financieras"). Podremos llevar a cabo Auditorías Financieras y de Calidad nosotros

mismos o a través de terceros representantes seleccionados por nosotros o por Ustedes dentro los relacionados en el listado previamente aprobado por nosotros y, Ustedes no exigirán que a ningún auditor que firme un acuerdo adicional para realizar la auditoría. Podremos igualmente exigir que Ustedes rellenen un cuestionario, ya sea en lugar de o con anterioridad a la auditoría, o que registren o presenten la información a un tercero que nosotros hayamos elegido para gestionar la información relacionada con la auditoría. Para las Auditorías de RSC y de Calidad, ustedes colaborarán con nuestros esfuerzos razonables para evaluar su cumplimiento. Podremos exigirles que lleven a cabo una auditoría subcontratada, de acuerdo con los sistemas de certificación reconocidos por la Iniciativa Mundial de Seguridad Alimentaria (GFSI). Podremos igualmente exigir que ustedes participen en el Programa para el Abastecimiento Responsable (Program for Responsible Sourcing), patrocinado por AIM en Europa y por GMA en Estados Unidos ("AIM-PROGRESS"). Si así fuera, se registrarán inmediatamente en el Intercambio de Información Ética de Proveedores (Supplier Ethical Data Exchange – "SEDEX") y deberán rellener un cuestionario de autoevaluación ("SAQ") para cada lugar relacionado con su actuación en esta OC. Ustedes llevarán un registro actualizado de su información SAQ, realizarán una actualización por lo menos una vez al año y nos garantizarán el acceso a dicha actualización. Como resultado del SAQ, podremos solicitar información adicional o que ustedes emprendan acciones correctivas. Podremos asimismo exigirles que lleven a cabo una auditoría, de acuerdo con las directrices establecidas en el AIM-PROGRESS, por parte de un auditor que nosotros aprobemos. Ustedes pueden solicitar que aceptemos una auditoría que ya hayan realizado para otro cliente, y nosotros decidiremos si la aceptamos totalmente o solo en parte. Podremos solicitar nuevas auditorías periódicamente, de acuerdo con nuestra evaluación de riesgos. En caso de incumplimiento de esta OC por su parte, Ustedes tomarán inmediatamente las medidas correctivas que nosotros exijamos de manera razonable, y nosotros, o nuestro representante, podremos efectuar una auditoría en sus instalaciones o registros con la frecuencia que sea necesaria para comprobar que la corrección se lleva a cabo. En el caso de Auditorías de RSC y de Calidad (incluido AIM-PROGRESS), nosotros soportaremos nuestros costes internos y Ustedes soportarán los demás gastos relacionados con la auditoría (incluidos los gastos de los auditores subcontratados). Para las Auditorías Financieras, nosotros soportaremos nuestros costes internos y el coste de los auditores, a menos que descubramos que se ha producido un incumplimiento por su parte de esta OC, en cuyo caso ustedes reembolsarán nuestros costes. En caso de que ustedes rechacen una auditoría, podremos retener el pago y/o podremos cancelar la OC.

11. Información confidencial. Cualquier información no pública que llegue a su conocimiento en relación con esta OC, incluida la propia OC, será considerada información confidencial nuestra y ustedes no podrán divulgarla a terceros. Solo podrán utilizar nuestra información confidencial para realizar el cometido previsto en esta OC, y podrán compartirla únicamente si resulta estrictamente necesario con sus empleados (y con aquellos otros que nosotros hayamos previamente aprobado y que hayan firmado acuerdos de confidencialidad que resulten razonablemente aceptables para nosotros). La información confidencial nos pertenece y Ustedes deberán devolvernos dicha información y todas las copias existentes o deshacerse de ella de una manera que nosotros aprobemos, a nuestro requerimiento.

12. Cesión de los derechos de propiedad intelectual. En caso de que ustedes o sus subcontratistas autorizados diseñen o desarrollen un trabajo que esté sujeto a derechos de propiedad intelectual, todos los derechos de propiedad intelectual, incluidas las marcas comerciales, el copyright, los derechos de diseño y de patente, nos pertenecerán y se nos conferirán automáticamente (en la medida en que esto

sea jurídicamente posible), y Ustedes ejecutarán, a petición nuestra y a nuestra costa, o facilitarán la ejecución de dichas cesiones confirmatorias, si así lo solicitamos.

13. Impuestos. A menos que ambas partes acuerden lo contrario por escrito, cada parte será responsable de sus propios impuestos, tal y como lo exige la ley. En caso de que se les exija imponer un impuesto (por ejemplo, el impuesto estatal sobre las ventas) o que les exijamos retener un impuesto, entonces la parte que lo exige facilitará a la otra parte la posibilidad de demostrar (y documentar) de qué manera se puede mitigar dicho cobro o retención (por ejemplo, presentando un certificado de exención fiscal sobre las ventas).

14. Responsabilidad social corporativa. Ustedes deberán cumplir los siguientes requisitos a la hora de realizar lo solicitado en esta OC:

(a) Trabajos forzados. Ustedes no se servirán de ningún trabajo forzado, es decir, ningún tipo de trabajo o servicio realizado de manera involuntaria bajo amenaza física o castigo. Respetarán la libertad de desplazamiento de sus trabajadores y no limitarán sus desplazamientos manteniendo bajo control sus documentos de identidad, reteniendo depósitos de dinero o emprendiendo cualquier otra acción para evitar que los trabajadores terminen su relación laboral. Si los trabajadores firman un acuerdo de trabajo con Ustedes, deberán hacerlo de manera voluntaria.

(b) Trabajo de menores. Ustedes no contratarán directamente (ni indirectamente, a través de sus subcontratistas) a ningún niño menor de 18 años, a menos que se considere necesario desde un punto de vista legal y se cumplan los siguientes requisitos:

(i) Se respetará el límite de edad mínima para poder trabajar definido o por la ley nacional o por el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo ("OIT"), el que sea mayor de los anteriores. La edad mínima para el empleo según el Convenio 138 de la OIT es la edad escolar local obligatoria, nunca inferior a los 15 años de edad (14 en algunos países en vías de desarrollo), sujeto a excepciones permitidas por la OIT y por el derecho nacional.

(ii) Se asegurarán de que los empleados que trabajan en sus instalaciones que se encarguen de fabricar o empaquetar los productos acabados, y que trabajen como empleados temporales para nosotros, o que se encuentren en nuestras instalaciones, tengan por lo menos 15 años de edad (y no se aplicarán las excepciones permitidas por la OIT ni por el derecho nacional).

(iii) Ustedes deberán demostrar que el trabajo realizado por los menores no les expone a riesgos físicos indebidos que puedan causar lesiones físicas, mentales o emocionales en su desarrollo.

c) Diversidad e Inclusión. Ustedes contratarán, compensarán, promocionarán, impondrán y establecerán cualesquiera condiciones de trabajo basadas únicamente en el cumplimiento del trabajo por cada persona y en la capacidad para realizar el trabajo (salvo que exijan otra cosa los acuerdos de negociación colectiva). Ustedes no discriminará a una persona en base a su raza, sexo, edad, nacionalidad, estado civil, origen étnico o a cualquier otro estado jurídicamente protegido.

d) Acoso y maltrato. Ustedes facilitarán un lugar de trabajo en el que no tengan lugar situaciones de acoso, el cual puede adoptar diferentes maneras, incluyendo un comportamiento visual, físico, verbal o sexual que pueda originar un ambiente intimidatorio, hostil u ofensivo.

e) Seguridad y salud. Ustedes deberán (i) esforzarse por ofrecer unas condiciones de trabajo seguras, (ii) ofrecer a sus empleados una protección adecuada en caso de exposición a materiales de riesgo, y (iii) ofrecer a sus empleados el acceso a agua potable y a instalaciones sanitarias limpias.

f) Representación de terceros. Ustedes respetarán la decisión de sus empleados de afiliarse y apoyar a

un sindicato, así como su decisión de no hacerlo, de acuerdo con lo jurídicamente permitido.

g) Horario laborable y retribución. Dentro de los límites de las fluctuaciones temporales habituales y de las exigencias propias del negocio, Ustedes (i) mantendrán un modelo general razonable de horas laborables y días libres para sus empleados, de manera que el total de las horas de trabajo a la semana no supere regularmente lo establecido por las normas del sector; (ii) pagarán una retribución justa y puntual, incluido cualquier tipo de pago de primas necesarias por realizar horas extraordinarias; y (iii) avisarán a los nuevos empleados en el momento de la contratación en caso de que las horas extraordinarias obligatorias sean una condición para su contratación.

h) Prácticas disciplinarias. No utilizarán castigo corporal ni ningún otro tipo de coerción física o mental como medida disciplinaria.

i) Integridad comercial. Fomentarán la honestidad y la integridad en su conducta comercial, despertando la conciencia ética entre sus empleados y ofreciéndoles orientación y educación sobre asuntos éticos. Además, Ustedes no pagarán ni aceptarán sobornos, no dispondrán ni aceptarán pagos ilegales, ni participarán en incentivos ilegales en sus relaciones comerciales o con la administración.

j) Medioambiente y sostenibilidad. Ustedes trabajarán para mejorar continuamente su actuación medioambiental, estableciendo primero y trabajando después hacia unos objetivos cuantificables que reduzcan el impacto medioambiental de sus actividades.

15. Antisoborno. Ustedes no ofrecerán ni pagarán, directa o indirectamente, dinero ni nada de valor en nuestro nombre (incluidas nuestras empresas filiales) a un Funcionario del Gobierno, con el fin de obtener o retener nuestro negocio o de obtener una ventaja comercial para nosotros o con el fin de ayudarnos a dirigir nuestro negocio hacia una persona determinada. El término "Funcionario del Gobierno" incluye funcionarios públicos o empleados del gobierno, empresas públicas, organizaciones internacionales o partidos políticos, candidatos políticos o cualquier persona que de alguna manera desempeñe un cargo oficial para o en nombre de una entidad gubernamental o pública o, de una organización internacional. Ustedes no ofrecerán ni pagarán, directa o indirectamente, ningún dinero o nada de valor en nombre nuestro (incluidas nuestras empresas filiales) a cualquier otra persona o entidad jurídica con fines ilegales. Si tuviéramos algún motivo para creer que se ha producido o que pudiera ocurrir un incumplimiento de cualquiera de las manifestaciones indicadas en esta cláusula, podríamos retener los pagos siguientes previstos en esta OC hasta el momento en que hayamos recibido confirmación satisfactoria de que no se ha producido ni se va a producir ningún tipo de incumplimiento. Nosotros podremos cancelar esta OC de manera inmediata si decidimos, en nuestra exclusiva opinión, que Ustedes han incumplido cualquiera de las garantías recogidas en esta cláusula o que es muy probable que dicho incumplimiento pueda llegar a producirse.

16. Subcontratación y cesión. Ustedes no subcontratarán ni cederán ninguno de los derechos u obligaciones previstos en esta OC sin contar con nuestra aprobación previa por escrito, la cuál nosotros no retendremos de manera no razonable. Nosotros podremos ceder libremente toda o una parte de esta OC sin necesidad de contar con su consentimiento.

17. Conflictos y acuerdo completo. Si esta OC hace referencia a un acuerdo existente y se producen discrepancias entre ese acuerdo y los términos de estos términos y condiciones, los términos de ese acuerdo prevalecerán sobre estos términos y condiciones. Por el contrario, esta OC (junto con cualquier acuerdo existente que se mencione en esta OC) constituye el acuerdo completo entre Ustedes y

nosotros con respecto a los bienes y servicios, y no se verá afectado por ningún tipo previo de debate, acuerdo, conducta o práctica del sector. Los cambios posteriores a esta OC deberán quedar reflejados en un documento escrito firmado por ambas partes. Podremos modificar estos términos y condiciones si así lo indicamos en la propia OC.

18. Contratista independiente. Esta OC no crea ningún tipo de sociedad ni de empresa conjunta entre las partes, ni otorga a ninguna persona que no forme parte de esta OC el derecho a exigir cualquier término de esta OC. Cada parte es un contratista independiente, no tiene autoridad para vincular a la otra parte y es la única responsable sobre sus correspondientes empleados y subcontratistas.

19. Divisibilidad. En caso de que no se pudiera legalmente exigir el cumplimiento de alguna de las cláusulas de esta OC, entonces las partes acuerdan que la disposición se considerará modificada, en lo que fuera necesario, para conseguir su cumplimiento, manteniendo dentro de lo posible su coincidencia con la intención expresada por las partes en esta OC.

20. No exclusividad. Esta OC no es exclusiva y cada parte es libre de firmar acuerdos similares con otros terceros cualesquiera, a menos que se indique lo contrario en esta OC.

21. Supervivencia. La realización plena o la cancelación de esta OC no afectarán a la vigencia de los derechos y obligaciones que por su naturaleza deben continuar manteniéndose.

22. Idioma. Esta OC puede ejecutarse en otro idioma además de en español. En su caso y si hubiera conflictos entre las versiones, prevalecerá la versión española.